



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1552-2024-R-UNE

Chosica, 14 de mayo del 2024

VISTO el Memorando N° 0202-2024-R-UNE, del 13 de mayo del 2024, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0127-2024-R-UNE, del 31 de enero del 2024, se designa, a partir del 01 de febrero del 2024, al Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO, docente Principal a Dedicación Exclusiva, como Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el documento del visto, la Rectora propone el encargo de la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales al Dr. John Peter CASTILLO MENDOZA, docente Asociado a Tiempo Completo, en reemplazo del Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO;

Que, mediante Oficio N° 1073-2024-ORH-UNE, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente al respecto, conforme al marco normativo vigente sobre la materia;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 12 de mayo del 2024, la designación del Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO como Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 13 de mayo del 2024, la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Dr. John Peter CASTILLO MENDOZA, docente Asociado a Tiempo Completo.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2021-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1755-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los docentes antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/RMGV



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora